Dependencia: ALRPA-OL-AYS-14104
Fecha elaboración: 06 de octubre de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares es un Establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa, que de acuerdo al Capítulo II del Decreto No.4746 del 30 de diciembre de 2005 modificado mediante Decreto 1753 del 27/10/2017; tiene como objeto apoyar a las Fuerzas militares y entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas, específicamente en "...ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para atender las necesidades de las Fuerzas Militares..." y dentro de sus funciones generales de acuerdo al numeral 3 del artículo 7 del capítulo II del mismo decreto: "Adquirir los bienes y servicios que requiere el Ministerio de Defensa Nacional en cumplimiento de su misión institucional, en especial el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana".

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares "ALFM" es una entidad adscrita al Ministerio de Defensa, cuya misión es Proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras entidades del Estado, es por ello que la entidad requiere adelantar procesos administrativos y contractuales para garantizar el cumplimento de su misión.

Una de las prioridades de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares es contar con la infraestructura y los recursos necesarios y adecuados para el cumplimiento de las funciones misionales que garantice un eficiente y eficaz servicio a las Fuerzas Militares de nuestro país.

La ALFM, debe velar por el cumplimiento oportuno de los compromisos establecidos con las diferentes Fuerzas en la operación de CATERING. En consecuencia, debe garantizar el normal funcionamiento de los comedores y otros segmentos de servicios para lograr el cumplimiento de las metas establecidas por la entidad, atendiendo la demanda solicitada oportunamente de acuerdo a las necesidades de nuestras Fuerzas.

La Agencia Logística de la FFMM como operador logístico y en cumplimiento de los principios constitucionales, los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional y demás entidades del orden nacional, en cumplimiento de su misión institucional, tiene por objeto ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios para atender las necesidades de las Fuerzas Militares y Entidades del Sector defensa; Así mismo tendrá entre otras, las siguientes funciones: Desarrollar los planes de apoyo logístico, abastecimiento, mantenimiento y servicios. Entidad que se ha especializado en ser el proveedor de soluciones logísticas en abastecimientos a las Fuerzas Militares, con los cuales celebra contratos interadministrativos.

Los contratos interadministrativos con entidades del Sector Defensa, contemplan las siguientes modalidades:

1. El suministro de estancias de alimentación en víveres secos y víveres frescos en especie.

2. Comida caliente en comedores de tropa en guarnición
3. Suministro de alimentación para eventos especiales con motivos de partida adicional en diciembre para las unidades militares.
4. Suministro de productos de Cafetería

En cumplimiento a lo anterior, la Agencia Logística Regional Pacifico, a través de sus Centros de Abastecimiento y Distribución (CAD) en Buenaventura y Tumaco, desarrolla operaciones de abastecimiento a Unidades Militares acantonadas a lo largo del Litoral Pacífico Colombiano; igualmente, la Regional atiende comedores de tropa y demás segmentos de servicio, brindando comida servida al personal de infantes, soldados y cadetes, todo esto bajo la gestión administrativa de planeación, consolidación y ejecución de la Dirección Regional en su sede administrativa ubicada en la ciudad de Cali.

Para el logro de ello, la regional requiere contar entre otros el servicio de transporte de carga Terrestre, como medio para disponer de los víveres secos en los sitios de entrega pactados en el contrato interadministrativo No. 0004-ARC-JOLAN-2026 y el contrato interadministrativo No. 050-DIADQ-DIPER-2025 con el objeto de llevar con seguridad y protección a los sitios de entrega pactados.

Como parte fundamental de las operaciones logísticas realizadas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, requiere contar con el Servicio de Transporte de Carga Terrestre, con cargue y descargue de la mercancía, desde y hacia los diferentes destinos requeridos en el presente informe.

Por lo anterior, se requiere dar apertura a un proceso de contratación para adquirir el Servicio de Transporte Terrestre con rutas desde y hacia los diferentes destinos del territorio nacional, en especial a los puntos de entrega (Unidades Militares) establecidos en los contratos interadministrativos y demás segmentos de servicio a cargo de la Regional para suplir la necesidad de abastecer con víveres secos a las Unidades Militares.

El servicio de transporte es una actividad que en forma remunerada es desarrollada por personas naturales o jurídicas, a fin de llevar mercancías de un sitio a otro y es requerida de manera continua por la Entidad, los servicios requeridos para la Agencia Logística permanecen en el tiempo y por lo anterior se hace necesario contar un proceso con el fin de cubrir las necesidades de la Regional en estos servicios, indispensables para la misión de la entidad.

Adicional a lo anterior y teniendo en cuenta que en ocasiones no se cierran las negociaciones por la bolsa mercantil de los víveres secos adquiridos por medio de esta, se ha hecho necesario que los vehículos de la Regional Pacifico se desplacen hasta Cota, Melgar, Villavicencio entre otros lugares con el fin de recoger víveres trasladados por otras Regionales, por lo tanto, se requiere mantener dichas rutas en el presente proceso Contractual.

Cabe precisar que para la presente vigencia le fue asignado presupuesto a la Regional para suplir la necesidad, por lo cual se publicó el proceso contractual que dio lugar a la suscripción del contrato 012-001-2026 con el cual la entidad a la fecha ha suplido la necesidad en un 60% en la vigencia 2026, el cual no es suficiente para suplir el servicio durante toda la anualidad, dado el aumento de los requerimientos por los tres (3) nuevos puntos de entrega ubicados en Carcuel, Junín, y un movimiento de tropas pertenecientes al Batallón de Operación Terrestre N° 14, lo cual conllevo a mayores costos por unidad de servicio y un incremento significativo en el

consumo mensual que oscila entre un 35% y 45%; Esto, sin olvidar el aumento en el parte de tropa que fueron necesarias para garantizar la seguridad debido al cambio de Gobierno, lo cual ha conllevado a que fuera necesario realizar mas servicios y entregas de abastecimientos lo cual conllevo un aumento de servicio, lo cual ha ocasionado que el contrato actual se haya ejecutado casi en su totalidad, por lo cual hace necesario publicar un nuevo proceso a fin de garantizar el servicio durante el segundo semestre de la presente vigencia y garantizar el primer trimestre del año 2027.

El presupuesto asignado para la contratación es por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA MIL CUATORCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($44.040.438) incluidos IVA, AIU y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar para la suscripción y legalización del respectivo contrato, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No.10226 del 17-09-2026; de los cuales se utilizara en la vigencia 2026 con el cual se cubriría un 42% de la necesidad. Igualmente se debe tener presente que el servicio de transporte terrestre para los segmentos de servicios para la vigencia 2027 en el primer trimestre se debe solicitar vigencias futuras.

Es importante resaltar que la Regional Pacifico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en su planta no cuenta con el personal suficiente para el cumplimiento del objeto contractual, por lo tanto, es imperioso solicitar la contratación de un "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE DE VÍVERES CON CARGUE Y DESCARGUE, PARA LOS DIFERENTES DESTINOS EN EL PACÍFICO COLOMBIANO PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO PARA EL SEGUNDO SEMESTRE"; Lo anterior, a fin de cumplir con los requerimiento de las Fuerzas Militares en el segundo semestre de la vigencia 2026, los cuales son necesarios para continuar con la administración de los Comedores de Tropa que tiene asignada la Regional y en los demás segmentos de servicios asignados a la ALFM Regional Pacifico.

Con la publicación de los Estudios previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que le entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II, además estarán disponibles en la oficina de Contratos de la Regional Pacifico.

De acuerdo con el comportamiento mensual del contrato anterior, no es posible establecer un consumo mensual fijo, teniendo en cuenta el movimiento constante de las Unidades Militares abastecidas por medio de esta Regional. Sin embargo, se logra identificar que el presupuesto asignado por la Oficina principal para el periodo actual suple las necesidades de la Regional Pacífico en un aproximado de 42% de acuerdo con lo indicado en el estudio de mercado del presente proceso contractual y la variación de consumo mensual del contrato de la vigencia anterior.

Incremento justificado del consumo:

Adicionalmente, existen Unidades Militares destacadas en sitios remotos como Carcuel y Junín, y un movimiento de tropas pertenecientes al Batallón de Operación Terrestre N° 14 las cuales fueron asignadas recientemente a estos lugares y no estaban contempladas en la proyección inicial de consumo, esto junto con un incremento considerable en el valor del tonelaje, genera un incremento significativo en el consumo mensual debido a:

- Logística extendida para abastecimiento en zonas alejadas.
- Mayor demanda operativa por desplazamientos permanentes.
- Necesidades adicionales de suministros en estos destacamentos.

Estos factores inesperados elevan la proyección de consumo más allá del presupuesto inicial asignado.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE DE VÍVERES CON CARGUE Y DESCARGUE, PARA LOS DIFERENTES DESTINOS EN EL PACÍFICO COLOMBIANO PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO PARA EL SEGUNDO SEMESTRE".

2.1 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: El (bien, Servicio y/o Obra) objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
F	78	10	16	01	Servicios de transporte en furgones.
F	78	10	18	00	Trasporte de carga por carretera.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO: Las determinaciones de las especificaciones técnicas se encuentran detalladas a continuación y fueron elaboradas de conformidad con las necesidades de la entidad en la vigencia 2026 así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	RUTA DE TRANSPORTE		UNIDAD DE MEDIDA
		ORIGEN	DESTINO	
1	Transporte de Carga, con servicio de cargue y descargue de mercancía.	Tumaco Nariño - Vía al Morro Barrio la cordialidad.	Tumaco Nariño - Aeropuerto la Florida.	TONELADA
2	Transporte de Carga, con servicio de cargue y descargue de mercancía.	Tumaco Nariño - Vía al Morro Barrio la cordialidad.	Corregimiento el Gualtal Nariño, Batallón de Selva # 53.	TONELADA
3	Transporte de Carga, con servicio de cargue, descargue y transbordo de mercancía.	Tumaco Nariño - Vía al Morro Barrio la cordialidad.	Barbacoas Nariño, Batallón de Operación Terrestre N° 14 BADRA No 4	TONELADA
4	Transporte de Carga, con servicio de cargue y descargue de mercancía.	Tumaco Nariño - Vía al Morro Barrio la cordialidad.	Pasto Nariño - Carrera 12 N° 16-36	TONELADA

5	Transporte de Carga, con servicio de cargue y descargue de mercancía.	Pasto Nariño - Carrera 12 N° 16-36	Tumaco Nariño - Vía al Morro Barrio la cordialidad.	TONELADA
6	Transporte de Carga, con servicio de cargue y descargue de mercancía.	Tumaco Nariño - Vía al Morro Barrio la cordialidad.	Carcuel Nariño, Batallón de Operación Terrestre N° 14	TONELADA
7	Transporte de Carga, con servicio de cargue y descargue de mercancía.	Tumaco Nariño - Vía al Morro Barrio la cordialidad.	Junín Nariño, Batallón de Operación Terrestre N° 14	TONELADA
8	Transporte de Carga, con servicio de cargue y descargue de mercancía.	Tumaco Nariño - Vía al Morro Barrio la cordialidad.	Cali, Calle 5 # 85-38	TONELADA
9	Transporte de Carga, con servicio de cargue y descargue de mercancía.	Cali, Calle 5 # 85-38	Tumaco Nariño - Vía al Morro Barrio la cordialidad.	TONELADA
10	Transporte de Carga, con servicio de cargue y descargue de mercancía.	Tumaco Nariño - Vía al Morro Barrio la cordialidad.	Buenaventura (carrera 38 N° 5-16 barrio 14 de Julio)	TONELADA
11	Transporte de Carga, con servicio de cargue y descargue de mercancía.	Buenaventura (carrera 38 N° 5-16 barrio 14 de Julio)	Tumaco Nariño - Vía al Morro Barrio la cordialidad.	TONELADA
12	Transporte de Carga, con servicio de cargue y descargue de mercancía.	Tumaco Nariño - Vía al Morro Barrio la cordialidad.	Cota Cundinamarca (Autopista Medellín km 2,5 vía Siberia, parque industrial Portos)	TONELADA
13	Transporte de Carga, con servicio de cargue y descargue de mercancía.	Cota Cundinamarca (Autopista Medellín km 2,5 vía Siberia, parque industrial Portos)	Tumaco Nariño - Vía al Morro Barrio la cordialidad.	TONELADA
14	Transporte de Carga, con servicio de cargue y descargue de mercancía.	Tumaco Nariño - Vía al Morro Barrio la cordialidad.	Villavicencio; Cra 48 Cl 1 Anillo vial Lote 7a-1 Rosablanca	TONELADA
15	Transporte de Carga, con servicio de cargue y descargue de mercancía.	Villavicencio; Cra 48 Cl 1 Anillo vial Lote 7a-1 Rosablanca	Tumaco Nariño - Vía al Morro Barrio la cordialidad.	TONELADA
16	Transporte de Carga, con servicio de cargue y descargue de mercancía.	Tumaco Nariño - Vía al Morro Barrio la cordialidad.	La Estrella Antioquia; Cra. 50 #79 Sur-101.	TONELADA

17	Transporte de Carga, con servicio de cargue y descargue de mercancía.	La Estrella Antioquia; Cra. 50 #79 Sur-101.	Tumaco Nariño - Vía al Morro Barrio la cordialidad.	TONELADA
18	Transporte de Carga, con servicio de cargue y descargue de mercancía.	Tumaco Nariño - Vía al Morro Barrio la cordialidad.	Girardot Cundinamarca, Vía Ricaurte Cra 16 Calle 5-21	TONELADA
19	Transporte de Carga, con servicio de cargue y descargue de mercancía.	Girardot Cundinamarca, Vía Ricaurte Cra 16 Calle 5-21	Tumaco Nariño - Vía al Morro Barrio la cordialidad.	TONELADA
20	Transporte de Carga, con servicio de cargue y descargue de mercancía.	Buenaventura Valle (carrera 38 N° 5-16 barrio 14 de Julio)	Cota Cundinamarca (Autopista Medellín km 2,5 vía Siberia, parque industrial Portos)	TONELADA
21	Transporte de Carga, con servicio de cargue y descargue de mercancía.	Cota Cundinamarca (Autopista Medellín km 2,5 vía Siberia, parque industrial Portos)	Buenaventura Valle (carrera 38 N° 5-16 barrio 14 de Julio)	TONELADA
22	Transporte de Carga, con servicio de cargue y descargue de mercancía.	Buenaventura Valle (carrera 38 N° 5-16 barrio 14 de Julio)	Girardot Cundinamarca, Vía Ricaurte Cra 16 Calle 5-21	TONELADA
23	Transporte de Carga, con servicio de cargue y descargue de mercancía.	Girardot Cundinamarca, Vía Ricaurte Cra. 16 Calle 5-21	Buenaventura Valle (carrera 38 N° 5-16 barrio 14 de Julio)	TONELADA

Requisitos mínimos

1. Flete transporte de mercancías de víveres incluye desde el puesto de embarque hasta su desembarque en el punto acordado de la entrega de la misma (Unidad Militar y en los demás segmentos de servicios asignados a la ALFM Regional Pacifico).
2. Respuesta a cada requerimiento del servicio en un plazo máximo de 36 horas, luego de la solicitud entregada.
3. El oferente debe tener una empresa legalmente constituida en Colombia cuyo objeto incluya el transporte de carga.
4. Incluye servicio de coteros que realicen el cargue y descargue de la mercancía.
5. Cumplir con toda la normatividad vigente en cuanto a transporte terrestre de carga emitida por autoridad competente. (MINTRANSPORTE)
6. Las empresas que presenten ofertas para realizar el servicio de carga a la Agencia Logística FFMM Regional Pacifico, deben tener en cuenta que los vehículos de Transporte que presten

este servicio, deben contar con habilitación y permiso de operación expedido por la autoridad competente.
7. Evitar ante todo la contaminación, alteración o daño de los productos.
8. El contratista debe garantizar que no se almacenen los productos (víveres secos) con sustancias toxicas y/o peligrosas.
9. Los vehículos deben contar con concepto técnico sanitario Favorable, expedido por el ente Territorial de salud competente, de igual manera deberán cumplir con todos los requisitos referenciados en el capítulo VII de la Resolución 2674 de 2013
10. El oferente deberá contar con los medios tecnológicos y personal disponibles con el fin de que la ALFM mantenga comunicación constante y permanente de los envíos y entregas a realizar.
11. Los conductores de los vehículos, con los que se prestará el servicio contratado deben cumplir con las condiciones y permisos exigidos por el tránsito.
12. En los trayectos donde se debe hacer transbordo, por diferentes causas, el oferente de gestionar lo correspondiente con sus respectivos costos.

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

1. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** El Representante legal en caso de ser persona jurídica o consorcio o unión temporal, o la persona natural que presente la propuesta según sea el caso, debe suscribir el **formulario de especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento (Formulario No 2),** con el cual se compromete a cumplir y mantener las especificaciones establecidas por la Entidad, durante la ejecución del contrato.

2. **VEHÍCULOS DE TRANSPORTE**: El proponente deberá allegar listado de **TRES (03) VEHÍCULOS** de transporte clase camión tipo furgón, para transporte exclusivo de alimentos, relacionando si son propios o arrendados los cuales serán utilizados para la ejecución del proceso contractual, para este requerimiento debe allegar respecto de cada vehículo los siguientes documentos:

ACTA O CERTIFICACIÓN expedida por el ente territorial, municipal, departamental, distrital o nacional (INVIMA) según sea el caso, a los vehículos transportadores con concepto favorable y/o favorable condicionado, siempre y cuando las mismas no afecten la inocuidad del producto, el acta o certificación **NO PODRÁ TENER FECHA DE EXPEDICIÓN MAYOR A UN AÑO** respecto de la fecha de cierre del proceso.

- Exámenes microbiológicos de ambiente y superficie de cada uno de los vehículos de alguno de los últimos seis meses anteriores a la presentación de la Oferta.
- Licencia de tránsito, SOAT, revisión técnico-mecánica, certificado de gases, todos ellos vigentes.
- Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente.
- Registro fotográfico (frontal, anterior y lateral) – debe observarse la placa y distintivos reglamentarios.

Nota: En caso de que los vehículos no sean de propiedad del proponente se deberá aportar copia del Contrato de arrendamiento de los vehículos ENLISTADOS con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más

3. **MEDIOS DE COMUNICACIÓN:** El oferente deberá certificar los medios de comunicación que dispone para realizar seguimiento a los vehículos en ruta.
4. **PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL:** El oferente deberá allegar junto con la oferta la implementación y la ejecución del Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV según los siguientes documentos:

1 Carta donde certifique el nivel del diseño e implementación (Básico, Estándar o Avanzado) del Plan Estratégico de Seguridad Vial (Res. 40595/ 22) firmada por el representante legal y el profesional que diseña e implementa el PESV. (El Plan PESV se debe actualizar anual).
2 Resultados de la última auditoría realizada al Plan Estratégico de Seguridad Vial con su correspondiente plan de acción.
3 Radicación ante la entidad competente (Ministerio del transporte o Ministerio del trabajo): Si eres una empresa dedicada a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor, se solicitará el soporte de cargue en el sistema SISI/PESV de la Superintendencia de Transporte, y para las empresas con actividades diferente al transporte deberán presentar el reporte ante el ministerio del trabajo correspondiente al PESV, dicho documento debe ser correspondiente al reporte del año anterior (2025).
4 Listado vehículos que estarán prestando el servicio, donde se evidencie como mínimo: Placa de vehículos, modelo, registros de revisión técnico-mecánica y de gases (fecha de realización, fecha de vencimiento) registro de fechas de adquisición y vencimiento del SOAT de los vehículos.
5 matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos Viales.

5. **CONDUCTORES:** El oferente debe acreditar con su propuesta por los menos **TRES (03)** conductores que opere los vehículos relacionados en ejecución del contrato, para este requerimiento debe allegar respecto de cada persona los siguientes documentos:

- ✓ Licencia de conducción vigente e idónea para operar los vehículos relacionados.
- ✓ Certificado de aptitud médica para manipulación de alimentos (apto) con fecha de expedición no mayor a un año.
- ✓ Certificado de capacitación en manipulación de alimentos.

6. **VIGENCIA ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA**: El oferente debe aportar con su propuesta una certificación debidamente firmada en la cual se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato el ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA de vehículos utilizados para la ejecución del contrato

- Cumplir las leyes, decretos propios del transporte de carga.
- Cumplir con todos los parámetros, funciones y obligaciones contenidas en la reglamentación expedida por la autoridad competente (MINTRANSPORTE) para con los vehículos destinados a prestar este servicio de transporte.
- Aplicación y ejecución en la empresa contratante de un Sistema de Gestión de Seguridad Salud en el Trabajo en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y según las fases de implementación exigidas por la resolución 1111/2017.
- El oferente deberá garantizar el cumplimiento al manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, para contratistas, subcontratistas y proveedores de la

agencia logística de las fuerzas militares, para lo cual se recibirá certificación del representante legal.

7. **RESOLUCION DE HABILITACION DEL PROPONENTE**: El oferente debe contar con los permisos necesarios y vigentes para el transporte contratado, de acuerdo a la normatividad vigente durante la ejecución del contrato. Para acreditar esta condición el oferente deberá aportar acto administrativo (Resolución) de habilitación o autorización del Ministerio de transporte o entidad territorial o nacional competente; Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1079 de 2015.

   Se debe presentar compromiso de mantener vigente dichas resoluciones durante toda la ejecución del objeto a contratar.

8. **COMPROMISO DE ENTREGA DE MERCANCIA:** El oferente debe anexar carta de compromiso para garantizar que la mercancía entregada por la ALFM no irá acompañada por ningún otro tipo de mercancía y/o de otras empresas, asegurando la mitigación de contaminación cruzada para los productos transportados; independientemente de los contratiempos que haya en la ruta o a los que haya lugar.

9. **PLAN DE ACCION PARA ATENCION DE CONTINGENCIAS:** El oferente deberá contar con un plan en donde describa las acciones que adoptará para la atención de contingencias en caso de:

- Daño mecánico de los vehículos
- Situaciones de orden publico
- Siniestros viales
- Interrupción de movilidad vial en la ruta requerida

   Nota: El plan en mención deberá ser aportado dentro de la propuesta y el mismo quedará sujeto a mejoras, en caso de requerirse, las cuales serán concertadas entre las partes, una vez se inicie la ejecución del contrato.

3. LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE DEBE SER ACREDITADA CON CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

La experiencia habilitante del proponente debe
ser acreditada con mínimo 2 contrato ejecutados, cuyo presupuesto sea igual o mayor al presupuesto del presente proceso

- La experiencia del proponente debe ser acreditada con los siguientes documentos:

1. Para el caso del contrato ejecutado con el sector público, se debe anexar copia del contrato y/o acta de liquidación.

   Los documentos deben contener como mínimo la siguiente información:

   a) Objeto del contrato.
   b) Valor.
   c) Nombre o razón social del contratista

d) Nombre o razón social del contratante
e) Fecha de iniciación y terminación del contrato.

2. Para efectos del sector privado, se debe anexar copia de factura(s) cambiaria(s) de compraventa donde conste el recibido a satisfacción por parte del contratante. Para el caso de facturas estas deberán estar aceptadas de conformidad con el art. artículo 773 del Decreto 410 de 1971, Código de Comercio.

Los documentos referenciados para acreditar la experiencia, deben contener lo siguiente:

Que la experiencia se haya adquirido en contratos ejecutados cuyo objeto se enmarque en bienes IGUALES O SIMILARES al objeto establecido en la convocatoria.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Entiéndase por SIMILAR que los productos estén contemplados dentro del segundo nivel del clasificador de bienes y servicios señalado en la presente convocatoria

3.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Si el proponente se presenta en Unión Temporal o Consorcio se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia; la cual se debe certificar mínimo el cien por ciento (100%) relacionada directamente con el objeto del contrato.

Cuando el proponente pretenda demostrar su experiencia o uno de sus miembros con otros contratos ya ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal; sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o uno de sus miembros, aquella referida en el porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Dicha experiencia será verificada por la entidad con el aporte del acta de constitución de la unión temporal o consorcio donde se estableció el porcentaje de participación del proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

Igualmente el proponente deberá allegar un certificación mediante la cual declare bajo la gravedad de juramento debidamente firmada, que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos
Lo anterior debe dar cumplimiento a lo establecido en las especificaciones técnicas que se encuentran en la presente invitación pública.

Nota 1: La experiencia se acreditará con uno o más de los documentos mencionados anteriormente, que solo o sumados correspondan como mínimo al presupuesto oficial del proceso.

Nota 2: La entidad contratante, no aceptará certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural que se presente como proponente del presente proceso. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones Temporales.
Nota 3: Entiéndase que el porcentaje de participación relacionado en el acta de constitución del proponente plural, es el que la entidad tomará para verificar el porcentaje de acreditación de experiencia de cada uno de sus integrantes

4.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las previstas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias inherentes a la naturaleza del contrato, a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y las contenidas en los Anexos Técnicos, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente contrato.
3. Presentar los productos y/o servicios de conformidad con lo establecido en el contrato.
4. Garantizar la prestación del servicio requeridos dentro de los plazos establecidos y en el sitio definido.
5. Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Sistema de Seguridad Social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
6. Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
7. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es propiedad de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, y salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
8. Realizar la planificación, organización logística y ejecución contractual en coordinación permanente con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
9. Cumplir con las indicaciones dadas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a través del supervisor, a efecto de los suministros contratados.
10. Realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar el contrato a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II
11. Cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional SECOP II.
12. Responder en los plazos que la Agencia Logística establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
13. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
14. Realizar todo el procedimiento de legalización, firma y perfeccionamiento del contrato a través de la página del SECOP II y durante la ejecución de este deberá subir las facturas escaneadas para poder dar trámite de pago.
15. Cancelar sus obligaciones en seguridad social y aportes parafiscales como cotizante

16. Iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento, deberá obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES podrá declarar la caducidad del mismo, de no obtener esta actuación por parte del CONTRATISTA

Obligaciones Específicas:

1. Flete transporte de mercancías de víveres incluye desde el puesto de embarque hasta su desembarque en el punto acordado de la entrega de la misma (Unidad Militar).
2. Respuesta a cada requerimiento del servicio en un plazo máximo de 36 horas, luego de la solicitud entregada
3. Incluye servicio de coteros que realicen el cargue y descargue de la mercancía, cuando estos sean requeridos.
4. Cumplir con toda la normatividad vigente en cuanto a transporte terrestre de carga emitida por autoridad competente. (MINTRANSPORTE)
5. Evitar ante todo la contaminación, alteración o daño de los productos.
6. El contratista de garantizar que no se almacenen los productos (víveres secos y frescos) con sustancias toxicas y/o peligrosas.
7. Cumplir con el objeto del contrato a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por EL CONTRATANTE.
8. Garantizar la calidad del servicio.
9. Prestar el servicio en los lugares relacionados en el presente documento. Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
10. Proveer a su costo, todos los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
11. Garantizar que, en la prestación del servicio, el personal requerido (conductor), cumpla con las exigencias para este tipo de personal (Que tenga licencia de acuerdo al tipo de vehículo asignado y la experiencia requerida).
12. Garantizar que el vehículo con que se va a prestar el servicio cuente durante la ejecución del contrato con los siguientes requerimientos: a) documentos legales del vehículo vigente (SOAT, Certificado de gases, revisión tecno mecánica, tarjeta de propiedad), b) condiciones técnico mecánicas del carro (perfectas condiciones eléctricas y mecánica de tal forma que no se vea interrumpido el servicio, y de llegar a suceder algo tener un plan de contingencia. c) Asumir todos los costos de servicio (parqueaderos, peajes, gasolina, limpieza, mantenimiento y los demás que incurra en la prestación de servicio).
13. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que garantice la continuidad y eficiente prestación del servicio.
14. El contratista se compromete a mantener actualizados todos los documentos exigidos por el tránsito en la entidad, se relaciona en el acápite "ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ACTIVIDADES DEL CONTRATO".
15. El CONTRATISTA se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias.
16. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato,

cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

17. Los vehículos deben incluir el servicio de conductor con licencia de conducción vigente, a paz y salvo respecto a multas y estar disponible en el horario señalado. En caso de reemplazo del conductor, este debe ser reportado y cumplir las exigencias anteriormente anotadas. El pago de la seguridad social del conductor será asumido por el propietario del vehículo o en su defecto por la empresa que se le adjudicara el contrato, en todo caso los conductores deberán estar afiliados a una ARL, durante el tiempo de duración del contrato y el pago corresponde por cuenta la empresa contratista. El Coordinador y los conductores no podrán ser reemplazados durante la ejecución del contrato, sin la autorización previa del supervisor que se designe para tal fin. Para autorizar el reemplazo se deberá presentar una persona que acredite cumplir con los requisitos mínimos solicitados en el presente estudio.
18. El Contratista deberá presentar la relación de disponibilidad de vehículos con los que cuente para la ejecución de este contrato mediante documento de propiedad de la empresa, contrato y/o convenio de colaboración empresarial, QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES dispuestas en este anexo técnico, destinados al servicio que se contrata. Aportando los documentos exigidos en este pliego de condiciones.
19. El Contratista deberá reemplazar o rotar a los conductores que presten sus servicios 24 horas de acuerdo a las necesidades de la programación. El horario de trabajo de los conductores debe establecerse de conformidad con los términos de Ley. El Contratista deberá emplear relevos de personal que garanticen los tiempos de descanso mínimos exigidos por la Ley. Dispondrá del personal mínimo necesario para cumplir con este requerimiento, sin que el cumplimiento de esta obligación cause costos adicionales para la AGENCIA LOGÍSTICA.
20. El contratista deberá advertir y garantizar que los conductores asignados a los vehículos objeto de arriendo no laboren bajo el efecto de sustancias sicotrópicas, alcohólicas o cualquier medicamento que genere alteraciones en las condiciones neuronales.
21. El contratista no podrá utilizar ni permitir que se le coloquen al vehículo publicidad política y/o comercial, así como actividades proselitistas durante la ejecución del contrato.
22. El contratista deberá verificar los antecedentes penales, delitos sexuales y medidas correctivas del personal que contrate para la prestación del servicio
23. Atender las recomendaciones y requerimientos que imparta el supervisor.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
Resolución 2674 de 2013
Cumplir los requisitos establecidos en la Resolución del Ministerio de Salud No. 2310/ 1986.
Res. Min. Protección Social 5109 / 2005
Resolución 0041/2004 modificada por la Resolución No.1782 de 2009 (Tabla de limites de peso bruto vehicular
Resolución No.40595 de 2022 del Mintransporte, por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de *Seguridad* Vial y se dictan otras disposiciones

Resolución del ministerio de transporte donde se habilita operar como empresa de servicio público de transporte de carga

Ley 105 de 1993, Fija las disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales y se reglamenta la planeación en el sector transporte.

Ley 336 de 1996, Unifica los principios y los criterios que sirven de fundamento para la regulación y reglamentación del transporte público aéreo, marítimo, fluvial, férreo, masivo y terrestre y su operación en el territorio nacional, de conformidad con la Ley 105 de 1993, y con las normas que la modifiquen o sustituyan.

Es importante tener en cuenta los siguientes artículos en la elaboración de los contratos que requieran transporte Artículo 34. -Las empresas de transporte público están obligadas a vigilar y constatar que los conductores de sus equipos cuenten con la licencia de conducción vigente y apropiada para el servicio, así como su afiliación al sistema de seguridad social según los prevean las disposiciones legales vigentes sobre la materia. La violación de lo dispuesto en este artículo acarreará las sanciones correspondientes. Artículo 36, Artículo 36.- Los conductores de los equipos destinados al servicio público de transporte serán contratados directamente por la empresa operadora de transporte, quien para todos los efectos será solidariamente responsable junto con el propietario del equipo. La jornada de trabajo de quienes tengan a su cargo la conducción u operación de los equipos destinados al servicio público de transporte será la establecida en las normas laborales y especiales correspondientes.

LEY 769 DE 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre Regula la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito en todo el territorio nacional.

LEY 1383 DE 2010 por la cual se reforma la ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones.

DECRETO 173 DE 2001. Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga. El artículo 6 de este decreto define el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga: "Es aquel destinado a satisfacer las necesidades de movilización de cosas de un lugar a otro, en vehículos automotores de servicio público a cambio de una remuneración, o precio, bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad." Es importante tener en cuenta que, según lo establecido en los artículos 19 y 20 del mencionado Decreto 173, el transporte de carga sólo podrá ser prestado por empresas que se encuentren habilitadas por el Ministerio de Transporte, que el

radio de acción de estas empresas es de carácter nacional y que sólo se podrá prestar el servicio con equipos homologados para esta clase de servicio.

DECRETO 3366 DE 2003. Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos.

RESOLUCION 1223 DE 2014. Por la cual se establecen los requisitos del curso básico obligatorio de capacitación para los conductores de vehículos de carga que transportan mercancías peligrosas y se dicta una disposición.

RESOLUCION 1565 DE 2014 Por la cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial. En el artículo 1 resuelve "Expedir la guía metodológica para la elaboración del plan estratégico de seguridad vial que estará a cargo de toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, la cual obra en documento anexo e integrante de la presente resolución.

6. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial con el cual cuenta la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico para este proceso contractual es de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE INCLUIDO IVA si hay lugar a ello ($44.040.438) M**/Cte y demás erogaciones a que haya lugar por la suscripción del contrato.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10226 del 17 de septiembre de 2026 con el siguiente rubro:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
TRANSC TRANSPORTE DE CARGA	A-05-01-02-006-005	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA	$ 44.040.438

Nota: la adjudicación del presente proceso de selección se efectuará en forma GLOBAL a la oferta que Resulte ser la más baja.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN: Los bienes objeto del presente proceso contractual deberán entregarse hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN: Los servicios se prestarán en los siguientes lugares:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	RUTA DE TRANSPORTE		TIPO
		ORIGEN	DESTINO	
1	Transporte de Carga, con servicio de cargue y descargue de mercancía.	Tumaco Nariño - Vía al Morro Barrio la cordialidad.	Tumaco Nariño - Aeropuerto la Florida.	TERRESTRE
2	Transporte de Carga, con servicio de cargue y descargue de mercancía.	Tumaco Nariño - Vía al Morro Barrio la cordialidad.	Corregimiento el Gualtal Nariño, Batallón de Selva # 53.	TERRESTRE
3	Transporte de Carga, con servicio de cargue, descargue y transbordo de mercancía.	Tumaco Nariño - Vía al Morro Barrio la cordialidad.	Barbacoas Nariño, Batallón de Operación Terrestre N° 14 BADRA No 4	TERRESTRE
4	Transporte de Carga, con servicio de cargue y descargue de mercancía.	Tumaco Nariño - Vía al Morro Barrio la cordialidad.	Pasto Nariño - Carrera 12 N° 16-36	TERRESTRE
5	Transporte de Carga, con servicio de cargue y descargue de mercancía.	Pasto Nariño - Carrera 12 N° 16-36	Tumaco Nariño - Vía al Morro Barrio la cordialidad.	TERRESTRE
6	Transporte de Carga, con servicio de cargue y descargue de mercancía.	Tumaco Nariño - Vía al Morro Barrio la cordialidad.	Carcuel Nariño, Batallón de Operación Terrestre N° 14	TERRESTRE
7	Transporte de Carga, con servicio de cargue y descargue de mercancía.	Tumaco Nariño - Vía al Morro Barrio la cordialidad.	Junín Nariño, Batallón de Operación Terrestre N° 14	TERRESTRE
8	Transporte de Carga, con servicio de cargue y descargue de mercancía.	Tumaco Nariño - Vía al Morro Barrio la cordialidad.	Cali, Calle 5 # 85-38	TERRESTRE
9	Transporte de Carga, con servicio de cargue y descargue de mercancía.	Cali, Calle 5 # 85-38	Tumaco Nariño - Vía al Morro Barrio la cordialidad.	TERRESTRE
10	Transporte de Carga, con servicio de cargue y descargue de mercancía.	Tumaco Nariño - Vía al Morro Barrio la cordialidad.	Buenaventura (carrera 38 N° 5-16 barrio 14 de Julio)	TERRESTRE
11	Transporte de Carga, con servicio de cargue y descargue de mercancía.	Buenaventura (carrera 38 N° 5-16 barrio 14 de Julio)	Tumaco Nariño - Vía al Morro Barrio la cordialidad.	TERRESTRE

12	Transporte de Carga, con servicio de cargue y descargue de mercancía.	Tumaco Nariño - Vía al Morro Barrio la cordialidad.	Cota Cundinamarca (Autopista Medellín km 2,5 vía Siberia, parque industrial Portos)	TERRESTRE
13	Transporte de Carga, con servicio de cargue y descargue de mercancía.	Cota Cundinamarca (Autopista Medellín km 2,5 vía Siberia, parque industrial Portos)	Tumaco Nariño - Vía al Morro Barrio la cordialidad.	TERRESTRE
14	Transporte de Carga, con servicio de cargue y descargue de mercancía.	Tumaco Nariño - Vía al Morro Barrio la cordialidad.	Villavicencio; Cra 48 Cl 1 Anillo vial Lote 7a-1 Rosablanca	TERRESTRE
15	Transporte de Carga, con servicio de cargue y descargue de mercancía.	Villavicencio; Cra 48 Cl 1 Anillo vial Lote 7a-1 Rosablanca	Tumaco Nariño - Vía al Morro Barrio la cordialidad.	TERRESTRE
16	Transporte de Carga, con servicio de cargue y descargue de mercancía.	Tumaco Nariño - Vía al Morro Barrio la cordialidad.	La Estrella Antioquia; Cra. 50 #79 Sur-101.	TERRESTRE
17	Transporte de Carga, con servicio de cargue y descargue de mercancía.	La Estrella Antioquia; Cra. 50 #79 Sur-101.	Tumaco Nariño - Vía al Morro Barrio la cordialidad.	TERRESTRE
18	Transporte de Carga, con servicio de cargue y descargue de mercancía.	Tumaco Nariño - Vía al Morro Barrio la cordialidad.	Girardot Cundinamarca, Vía Ricaurte Cra 16 Calle 5-21	TERRESTRE
19	Transporte de Carga, con servicio de cargue y descargue de mercancía.	Girardot Cundinamarca, Vía Ricaurte Cra 16 Calle 5-21	Tumaco Nariño - Vía al Morro Barrio la cordialidad.	TERRESTRE
20	Transporte de Carga, con servicio de cargue y descargue de mercancía.	Buenaventura Valle (carrera 38 N° 5-16 barrio 14 de Julio)	Cota Cundinamarca (Autopista Medellín km 2,5 vía Siberia, parque industrial Portos)	TERRESTRE
21	Transporte de Carga, con servicio de cargue y descargue de mercancía.	Cota Cundinamarca (Autopista Medellín km 2,5 vía Siberia, parque industrial Portos)	Buenaventura Valle (carrera 38 N° 5-16 barrio 14 de Julio)	TERRESTRE
22	Transporte de Carga, con servicio de cargue y descargue de mercancía.	Buenaventura Valle (carrera 38 N° 5-16 barrio 14 de Julio)	Girardot Cundinamarca, Vía	TERRESTRE

			Ricaurte Cra 16 Calle 5-21	
23	Transporte de Carga, con servicio de cargue y descargue de mercancía.	Girardot Cundinamarca, Vía Ricaurte Cra. 16 Calle 5-21	Buenaventura Valle (carrera 38 N° 5-16 barrio 14 de Julio)	TERRESTRE

NOTAS GENERALES

Nota 1: La Agencia Logística Regional Pacifico podrá realizar visitas técnicas en cualquier momento y sin previo aviso, para la verificación del cumplimiento de requisitos durante etapa precontractual y durante la ejecución del contrato.

Nota 2: En el evento que se requieran servicios que no estén incluidos en el cuadro de relación de servicios y precios, el supervisor podrá requerir al contratista la prestación de servicios de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de suministrarlos y/o prestarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar la prestación del servicio y/o suministro de los bienes obras y/o servicios requeridos previo modificación del contrato y autorización del ordenador del gasto.

Nota 3: Una vez se haga la adjudicación, el proveedor adjudicatario tiene la obligación de mantener los precios con el fin que no conlleven a desequilibrio económico mientras no se trate de hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas, por el contrario, lo que en vista al momento de proponer o contratar, conduzca a inflar o rebajar sustancialmente el valor de los bienes o servicios contratados en perjuicio de la entidad no será objeto de reajuste.

10. FORMA DE PAGO:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional Pacifico, dando aplicación a la Ley de Pago en Plazos Justos 2021 de 2021, cancelará mediante facturas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes, a la suscripción del acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato y el contratista, donde constara la conformidad de las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los bienes recibidos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, y radicación de los siguientes documentos de acuerdo a la GUÍA GESTORES Y SUPERVISORES CONTRACTUALES numeral 4.7.7 LINEAMIENTOS PARA LOS TRÁMITES DE PAGO

Entregar a la oficina de Contratos los documentos que soportan las actuaciones de la ejecución contractual y que deben hacer parte integral del expediente original, como son

A. Control de Pagos
B. Factura Electrónica que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario "De conformidad con

el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan" el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor Regional del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma.

Factura comercial que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y sus Decretos Reglamentarios 4270 de 2008 y 3327 de 2009 y en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
"De conformidad con el Decreto 2155 de 2021 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el Asociado generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional pacifico las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma.

NOTA 1: En consideración a la implementación de la facturación electrónica en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional pacifico, a partir del mes de diciembre de 2021, la factura podrá presentarse con centavos, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

C. Acta de Recibo a Satisfacción en la cual se debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el Supervisor y el **CONTRATISTA** y/o **DELEGADO**, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se recibe el objeto contractual, la fecha en la que se recibe y el valor del objeto contractual.

D. Certificación: pago de seguridad social integral, aportes parafiscales y de cumplimiento de obligaciones laborales.

E. Planilla (en estado pagado) de aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), junto con certificación expedida por el representante legal y revisor fiscal (cuando aplique), confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la factura.

F. Informe de supervisión, Informe de Actividades (si aplica), Certificación aplicación Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario (Cuando aplique).

G. Certificación de asignación de Retiro (Cuando Aplique)

NOTA 1. Frente al contratista persona natural propietario de un establecimiento de comercio, contratista que cotice como independiente al sistema General de Seguridad social (Independiente del tipo de vinculación contractual), el ingreso base de cotización al Sistema General de Seguridad Social deberá ser el equivalente al 40% del valor bruto facturado en forma mensualizada, de conformidad con el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y articulo 3 Decreto 510 de 2003;

significa que la base de cotización para los sistemas de salud y pensiones del contratista, así su vínculo contractual se denomine " orden de prestación de servicios" o que el contrato sea de obra, suministro, consultaría, interventoría, etc, corresponderá al 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse, el cual corresponde al 12.5% y 16% del ingreso base respectivamente, ingreso base que no podrá exceder de 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes ni ser inferior a un (1) SMLMV.

De igual forma; las personas naturales con establecimiento de comercio y los contratistas que coticen como independientes, deben aportar **CERTIFICACIÓN DE EXPENSAS NECESARIAS Y/O CERTIFICACIÓN DE PRESUNCIÓN DE COSTOS**, donde deberá indicar los costos asociados el ingreso facturado a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en el mes que se realizó el ingreso.

H. Certificado de paz y salvo suscrito por el representante legal y revisor fiscal (cuando aplique), donde acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.

Con el fin de evitar la duplicidad de documentos no requeridos por el área financiera, una vez avalados los tramites de pago por el mismo supervisor y verificados por parte de la Coordinación de contratos; se entregará a la Dirección Financiera los siguientes documentos:

A. Formato TRÁMITE PAGO ANTICIPO/ PARCIAL Y/O TOTAL código GF-FO-36 publicado en la herramienta Suite Visión Empresarial, el cual deberá estar completamente diligenciado y firmado
B. Formato CONTROL DE PAGOS código GF-FO-35 publicado en la herramienta Suite Visión Empresarial, el cual deberá estar completamente diligenciado y firmado
C. Factura Electrónica que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario "De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan" el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor Regional del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma.
Factura comercial que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y sus Decretos Reglamentarios 4270 de 2008 y 3327 de 2009 y en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
"De conformidad con el Decreto 2155 de 2021 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el Asociado generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma.

D. Formato ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN código CT-FO-01 publicado en la herramienta Suite Visión Empresarial, el cual deberá estar completamente diligenciado y firmado.
El Acta de Recibo a Satisfacción en la cual se debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el Supervisor y el **CONTRATISTA** y/o **DELEGADO**, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se recibe el objeto contractual, la fecha en la que se recibe y el valor del objeto contractual.
E. Reporte o Listado de Entradas de Almacén generado por la herramienta SAP (cuando aplique).
F. Certificación Bancaria para las modalidades de contratación que se generan por la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Grandes Superficies (Órdenes de Compra).

El Contratista deberá ADJUNTAR copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días A LA FIRMA DEL CONTRATO, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

- Nombre o Razón Social
- Numero de Nit.
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Clase de cuenta (Ahorros o corriente).

ESTOS DOCUMENTOS SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y COMPRENDEN A TODAS LAS PERSONAS INDEPENDIENTEMENTE DE SU VINCULACIÓN CON EL CONTRATISTA.

En caso de estar exonerado de cancelar los aportes parafiscales de conformidad con el Artículo 25 de la Ley 1607 del 2012, y art. 7 del Decreto 1828 de 2013 la persona jurídica lo comprobará con el pago de los últimos 3 meses del CREE, y en el caso de las personas naturales con las copias de los contratos de trabajo de sus empleados que deben coincidir con los nombres que se encuentren dentro de las planillas de pago.

De igual manera el asociado debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato. Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución".

En caso de que el contratista o prestador del servicio cuente con la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (Emisor) en su RUT, deberá remitir la factura electrónica, nota débito electrónica o nota crédito electrónica al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, de acuerdo a los lineamientos y parámetros establecidos en la Circular CR-016 del 09 de marzo de 2021.

NOTA 1: Si el contratista cambia de cuenta bancaria, solicitará a su entidad financiera una certificación bancaria actualizada, y se procederá mediante modificatorio al contrato su correspondiente registró en SIIF Nación.

NOTA 2: El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE CAJA (PAC): De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que la ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

NOTA 3: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 4: El **PROVEEDOR** se compromete a llevar el **CONTROL DEL SALDO DEL CONTRATO**, toda vez que, si llegado el caso por un indebido control se llegare a entregar o facturar más de lo autorizado del valor total del mismo, la entidad no se hará responsable de cancelar valores que excedan, constituyéndose en responsabilidad del contratista asumir dicho gasto.

NOTA 5: RETENCIONES y/o **CONTRIBUCIONES, la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL PACIFICO** efectuará sobre cada factura las retenciones o aquellos que por ley este autorizado a realizar de acuerdo con el Régimen Tributario del Contratista.

De acuerdo con la naturaleza del bien o servicio contratado, la entidad realizará las respectivas retenciones de impuestos y deducciones de acuerdo con las normas tributarias y decretos del orden nacional, departamental y distrital.

A continuación, presentamos el listado de las retenciones de impuestos y deducciones que regularmente practicamos, sin indicar esto que no podamos realizar otras cuando haya lugar de acuerdo con las normas vigentes:

- Retefuente impuesto de renta - compras en general: 2.5%
- Retefuente impuesto de renta - compras de productos agrícolas sin procesamiento industrial: 1.5%
- Retefuente impuesto de renta - Honorarios: 11%
- Retefuente impuesto de renta- servicios en general: 4%
- Retefuente impuesto de renta - servicios de salud: 2%
- Retefuente impuesto de renta - servicio de transporte de carga: 1%
- Retefuente impuesto de renta - servicios de aseo y vigilancia: 2%
- Retefuente impuesto a las ventas – compras y servicios: 15%
- Cuota de fomento hortofrutícola: 1%
- Cuota de fomento a la papa: 1%
- Estampilla pro Universidad Nacional - contratos de obra y conexos: 0.5%
- Estas retenciones y deducciones se aplican teniendo en cuenta los hechos que la generan, las bases
- Gravables establecidas y la territorialidad cuando aplique.

NOTA 6: El **PROVEEDOR** deberá terminar el procedimiento precontractual en el SECOP II, es decir subir el contrato firmado póliza y dar click en el sistema posición firmado para poder comenzar con su ejecución, adicionalmente en su ejecución, deberá subir las facturas escaneadas al SECOP II y a la plataforma SIIF Nación para poder dar trámite de pago correspondiente.

NOTA 7: El **CONTRATISTA**, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del ordenador del gasto.

NOTA 8: Para que el pago pueda ser efectuado, el contratista debe cargar las facturas en el aplicativo SIIF Nación, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución No. 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que rijan la materia.

NOTA 9: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico **NO** se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o NO se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 10: El contratista No podrá por ningún motivo suspender el suministro de los bienes objeto del contrato ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la ALFM.

11. TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios.

12. ORDENADOR DEL GASTO: De igual manera en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 394 del 03 de marzo de 2026, Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico el Señor Capitán de Corbeta JOANN GALINDEZ DIAZ con la capacidad de celebrar contratos administrativos y adelantar el proceso precontractual correspondiente para la selección del contratista.

13.FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, adelantara un proceso de contratación mediante el proceso de Selección de mínima cuantía de conformidad con lo expuesto en la Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, donde se prevé el procedimiento a seguir para la contratación de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta el valor del contrato, el objeto a contratar y comisión de la Agencia Logística Regional Pacífico, en razón a su cuantía y con el ánimo de brindar mayor transparencia y una pluralidad de oferentes que redunde en el mejoramiento de la calidad y precio, se adelante un proceso de contratación abierto y público a través del portal único de contratación y acuerdo a las reglas establecidas para el proceso de selección de mínima cuantía; dando estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Así mismo en aplicación a las normas presupuestales La Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025 que decreta el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y la Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal 2026 en Colombia (1 de enero al 31 de diciembre). El Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 liquida este presupuesto, detalla las apropiaciones y clasifica los gastos para el funcionamiento de la nación. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Marco jurídico del proceso presupuestal: De conformidad con lo previsto en el artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad

de caja, la programación integral, la especialización, inembargabilidad, la coherencia macro económica y la homeóstasis (Ley 38/89, artículo 8o. Ley 179/94, artículo 4o.).

Por lo anterior se considera conveniente la convocatoria pública a través del proceso de selección de mínima cuantía.

13.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal Regional Pacifico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico, adelantara un proceso de contratación mediante el proceso de contratación de mínima cuantía, de conformidad con lo expuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015.

13.2 CONVOCATÓRIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo al Decreto 1860 de 2021 mediante el cual en su Artículo 5. Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 así: Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

13.2.1 AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INDICA SI LA CONVOCATORIA ES O NO LIMITADA A MIPYME

Dentro del cronograma del proceso de selección se establece la fecha límite para presentación de manifestación en limitar el mismo a Mipymes, y la oportunidad en la cual se publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

Una vez se de apertura y se cumpla con los requisitos establecidos en los Decretos No. 1082 de 2015 y 1860 de 2021, de acuerdo a lo establecido en el presente Estudio Previo. Sin embargo, si no se cumple con los requisitos y la convocatoria No seria es limitada a Mipymes,

14. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

14.1 Análisis del Sector Económico:

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización técnica y de análisis de

riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, se realiza el analisis del sector de acuerdo al anexo adjunto al presente estudio y documentos previos.

14.2 Estudio de mercado:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto N°1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, se realiza el análisis del sector de acuerdo al documento adjunto al presente estudio y documentos previos.

Económico: Se empleó la modalidad de solicitud de cotizaciones, comunicándoles a las empresas la información básica del contrato a suscribir, a fin de proyectar el valor del presupuesto a adjudicar bajo las mismas condiciones.
Técnico: En las solicitudes de cotizaciones se les informó a las Empresas cotizantes las especificaciones técnicas de los servicios requeridos a fin de que los proponentes tengan claro que puedan cumplir con las mismas.

Regulatorio: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares se rige por normas que aplican para este tipo de servicios, además se aclara que si existe algún cambio, modificación o adición en los Decretos el proponente debe ajustarse a estos a fin de cumplir con lo dispuesto y brindar calidad en la prestación del servicio.

SOLICITUD DE COTIZACIONES: Atendiendo lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, se solicitó cotización por medio de la plataforma SECOP II, se obtuvieron 3 respuestas.

SECTOR ECONÓMICO:
Consultar documento anexo en el presente proceso contractual denominado ANALISIS DEL SECTOR.

ESTUDIO DE LA OFERTA:
Con relación a los aspectos que anteceden a la adquisición de los servicios de transporte terrestre, a la fecha, la entidad no ha suscrito contrato interadministrativo y/o cualquier otro negocio jurídico que derive en el cumplimiento de las responsabilidades del objeto contractual, por lo anterior todos los gastos serán exclusivamente vinculados al rubro de funcionamiento de la entidad.

14.3 ESTUDIO DE MERCADO

En el estudio de mercado, se debe analizar los diferentes precios que registren en el mercado de los bienes o servicios a contratar.

El estudio de mercado podrá llevarse a cabo, haciendo uso de uno o varios de los siguientes procedimientos: solicitud de cotizaciones, la consulta de bases de datos especializadas, análisis

de consumos y precios históricos, análisis de procesos para adquisición de bienes o servicios similares.

Así las cosas, en cumplimiento a los principios de la contratación, se proceden con la publicación de la solicitud de las cotizaciones que permitan conocer los precios del mercado, mediante el aplicativo SECOP II, de lo cual se obtuvo la siguiente información:

La determinación de los aspectos relacionados con el precio se efectuó teniendo en cuenta el análisis económico del sector permitiendo definir el presupuesto oficial, para el respectivo proceso de contratación, como a continuación se indica:

La Entidad bajo la solicitud de Información SIP 012-034-2026 de fecha 11 de septiembre de 2026 publicó a través de la plataforma SECOP II la invitación a cotizar a empresas del sector, para el "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE DE VÍVERES CON CARGUE Y DESCARGUE, PARA LOS DIFERENTES DESTINOS EN EL PACÍFICO COLOMBIANO PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO PARA EL SEGUNDO SEMESTRE". Con fecha de presentación para el día 16 de septiembre antes de las 16:00 horas.

Una vez cerrado formalmente el proceso de solicitud de información al proveedor sin que se registrara ninguna postulación por los canales oficiales, se deja constancia de que, de manera extemporánea y mediante correo electrónico, la Regional Pacífico recibió tres cotizaciones correspondientes a las empresas PUENTES ORTEGA SAS, GRUPO SUINCOL S.A.S y TL32; tras una verificación preliminar, se determinó que dichas empresas cumplen a cabalidad con los requisitos técnicos, legales y de experiencia exigidos, por lo cual pueden participar en el estudio de mercado de dicho proceso. Habilitadas para cotizar los servicios contemplados en el presente objeto contractual.

NOMBRE DE LA EMPRESA	**NIT**	**DIRECCION**	**TELEFONO**
PUENTES ORTEGA S.A.S	80254161-1	Calle 13#14-70 Pasto	3207120296 Contacto@puentesortega.com
GRUPO SUINCOL S.A.S	901448388-4	CLL 15 No 12-41, Villavicencio	3112852654 — 3162533356
TL32	900884009-3	Transversal 25 #41-37	3202689003

Los establecimientos de comercio relacionados en la tabla anterior, cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la Regional Pacifico, por tanto, se detallan a continuación los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para el "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE DE VÍVERES CON CARGUE Y DESCARGUE, PARA LOS DIFERENTES DESTINOS EN EL PACÍFICO COLOMBIANO PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO PARA EL SEGUNDO SEMESTRE"

La determinación de los aspectos relacionados con el precio (valor total promedio) se efectuó teniendo en cuenta tres (3) cotizaciones todas allegas por correo electrónico en respuesta a la solicitud publicada, como a continuación se indica:

CUADRO DE ESTUDIO DE MERCADO

	ESTUDIO DE MERCADO TRANSPORTE TERRESTRE SEGUNDO SEMESTRE 2026								
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	RUTA DE TRANSPORTE		UNIDAD/ MEDIDA	CANT	PUENTES ORTEGA S.A.S	TL32	GRUPO SUINCOL S.A.S	VALOR PROMEDIO
		ORIGEN	DESTINO						
1	Transporte de Carga, con servicio de cargue y descargue de mercancia.	Tumaco Nariño - Vía al Morro Barrio la cordialidad.	Tumaco Nariño - Aeropuerto la Florida.	TONELADA	1	$ 470.000	$ 510.200	$ 500.215	$ 493.472
2	Transporte de Carga, con servicio de cargue y descargue de mercancia.	Tumaco Nariño - Vía al Morro Barrio la cordialidad.	Corregimiento el Gualtal Nariño, Batallón de Selva # 53.	TONELADA	1	$ 488.000	$ 507.900	$ 504.590	$ 500.163
3	Transporte de Carga, con servicio de cargue, descargue y transbordo de mercancia.	Tumaco Nariño - Vía al Morro Barrio la cordialidad.	Barbacoas Nariño, Batallón de Operación Terrestre N° 14 BADRA No 4	TONELADA	1	$ 805.000	$ 788.000	$ 743.000	$ 778.667
4	Transporte de Carga, con servicio de cargue y descargue de mercancia.	Tumaco Nariño - Vía al Morro Barrio la cordialidad.	Pasto Nariño - Carrera 12 N° 16-36	TONELADA	1	$ 720.000	$ 748.000	$ 338.548	$ 602.183
5	Transporte de Carga, con servicio de cargue y descargue de mercancia.	Pasto Nariño - Carrera 12 N° 16-36	Tumaco Nariño - Vía al Morro Barrio la cordialidad.	TONELADA	1	$ 720.000	$ 748.000	$ 338.548	$ 602.183
6	Transporte de Carga, con servicio de cargue y descargue de mercancia.	Tumaco Nariño - Vía al Morro Barrio la cordialidad.	Carcuel Nariño, Batallón de Operación Terrestre N° 14	TONELADA	1	$ 800.000	$ 803.000	$ 743.000	$ 782.000
7	Transporte de Carga, con servicio de cargue y descargue de mercancia.	Tumaco Nariño - Vía al Morro Barrio la cordialidad.	Junín Nariño, Batallón de Operación Terrestre N° 14	TONELADA	1	$ 795.000	$ 847.000	$ 843.139	$ 828.380
8	Transporte de Carga, con servicio de cargue y descargue de mercancia.	Tumaco Nariño - Vía al Morro Barrio la cordialidad.	Cali, Calle 5 # 85-38	TONELADA	1	$ 800.000	$ 733.000	$ 681.101	$ 738.034
9	Transporte de Carga, con servicio de cargue y	Cali, Calle 5 # 85-38	Tumaco Nariño - Vía al Morro Barrio la cordialidad.	TONELADA	1	$ 800.000	$ 733.000	$ 681.101	$ 738.034

	descargue de mercancia.								
10	Transporte de Carga, con servicio de cargue y descargue de mercancia.	Tumaco Nariño - Via al Morro Barrio la cordialidad.	Buenaventura (carrera 38 N° 5-16 barrio 14 de Julio)	TONELADA	1	$ 815.000	$ 782.000	$ 712.756	$ 769.919
11	Transporte de Carga, con servicio de cargue y descargue de mercancia.	Buenaventura (carrera 38 N° 5-16 barrio 14 de Julio)	Tumaco Nariño - Via al Morro Barrio la cordialidad.	TONELADA	1	$ 815.000	$ 782.000	$ 712.756	$ 769.919
12	Transporte de Carga, con servicio de cargue y descargue de mercancia.	Tumaco Nariño - Via al Morro Barrio la cordialidad.	Cota Cundinamarca (Autopista medellin km 2,5 via siberia, parque industrial Portos)	TONELADA	1	$ 853.000	$ 790.700	$ 782.466	$ 808.722
13	Transporte de Carga, con servicio de cargue y descargue de mercancia.	Cota Cundinamarca (Autopista medellin km 2,5 via siberia, parque industrial Portos)	Tumaco Nariño - Via al Morro Barrio la cordialidad.	TONELADA	1	$ 853.000	$ 790.700	$ 782.466	$ 808.722
14	Transporte de Carga, con servicio de cargue y descargue de mercancia.	Tumaco Nariño - Via al Morro Barrio la cordialidad.	Villavicencio; Cra 48 Cl 1 Anillo vial Lote 7a-1 Rosablanca	TONELADA	1	$ 900.000	$ 877.800	$ 807.363	$ 861.721
15	Transporte de Carga, con servicio de cargue y descargue de mercancia.	Villavicencio; Cra 48 Cl 1 Anillo vial Lote 7a-1 Rosablanca	Tumaco Nariño - Via al Morro Barrio la cordialidad.	TONELADA	1	$ 900.000	$ 877.800	$ 807.363	$ 861.721
16	Transporte de Carga, con servicio de cargue y descargue de mercancia.	Tumaco Nariño - Via al Morro Barrio la cordialidad.	La Estrella Antioquia; Cra. 50 #79 Sur-101.	TONELADA	1	$ 757.000	$ 753.000	$ 746.900	$ 752.300
17	Transporte de Carga, con servicio de cargue y descargue de mercancia.	La Estrella Antioquia; Cra. 50 #79 Sur-101.	Tumaco Nariño - Via al Morro Barrio la cordialidad.	TONELADA	1	$ 757.000	$ 753.000	$ 746.900	$ 752.300
18	Transporte de Carga, con servicio de cargue y descargue de mercancia.	Tumaco Nariño - Via al Morro Barrio la cordialidad.	Girardot cundinamarca, Via ricaute Cra 16 Calle 5-21	TONELADA	1	$ 700.000	$ 679.500	$ 679.323	$ 686.274
19	Transporte de Carga, con servicio de cargue y descargue de mercancia.	Girardot cundinamarca, Via ricaute Cra 16 Calle 5-21	Tumaco Nariño - Via al Morro Barrio la cordialidad.	TONELADA	1	$ 700.000	$ 689.000	$ 679.323	$ 689.441

20	Transporte de Carga, con servicio de cargue y descargue de mercancia.	Buenaventura Valle (carrera 38 N° 5-16 barrio 14 de Julio)	Cota Cundinamarca (Autopista medellin km 2,5 via siberia, parque industrial Portos)	TONELADA	1	$ 675.000	$ 689.000	$ 691.771	$ 685.257
21	Transporte de Carga, con servicio de cargue y descargue de mercancia.	Cota Cundinamarca (Autopista medellin km 2,5 via siberia, parque industrial Portos)	Buenaventura Valle (carrera 38 N° 5-16 barrio 14 de Julio)	TONELADA	1	$ 675.000	$ 687.800	$ 691.771	$ 684.857
22	Transporte de Carga, con servicio de cargue y descargue de mercancia.	Buenaventura Valle (carrera 38 N° 5-16 barrio 14 de Julio)	Girardot cundinamarca, Via ricaute Cra 16 Calle 5-21	TONELADA	1	$ 683.000	$ 678.500	$ 688.215	$ 683.238
23	Transporte de Carga, con servicio de cargue y descargue de mercancia.	Girardot cundinamarca, Via ricaute Cra 16 Calle 5-21	Buenaventura Valle (carrera 38 N° 5-16 barrio 14 de Julio)	TONELADA	1	$ 683.000	$ 678.500	$ 688.215	$ 683.238

NOTA 1: El valor total ofertado por el proponente no debe exceder el valor promedio por ítem fijado en los cuadros anteriores para cada lugar de ejecución.

NOTA 2: Es obligatorio cotizar el 100% de los ítems de cada lugar de ejecución, aun si los valores promedio sobrepasan el presupuesto oficial. El contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable (o según demanda), sujeto a las necesidades de la Regional y a las políticas de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares. Debido a esto, la oferta debe registrarse con cantidad uno (1) por ítem.

ANÁLISIS DE PRESUPUESTO ESTUDIO DE MERCADO:

De acuerdo a las cotizaciones recibidas el valor total promedio para el servicio objeto a contratar es de: **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE INCLUIDO IVA si hay lugar a ello ($**44.040.438**) M**/Cte y demás erogaciones a que haya lugar por la suscripción del contrato.

***NOTA 1: <u>El valor ofertado no debe superar el valor total promedio establecido por cada item, so pena de rechazar la oferta.</u>**

Se realizó una ponderación del valor total de los servicios de transporte (suma del total de ítem a contratar) concluyendo que:

Se realizó la ponderación del valor total de los servicios, concluyendo que:

1.Se verificó que las empresas están cotizando los mismos requisitos técnicos.

2.Se verificó que las tres cotizaciones son del 2026.

3.Se verificó que los bienes y/o servicios están excluidos del IVA

14.4 ADQUISICIONES ANTERIORES

Para el presente proceso, se analiza la contratación que tuvo por objeto la contratación del servicio de transporte terrestre, celebrados por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares-Regional Pacífico, en el período 2021 – 2026. Se realizaron entre otros los siguientes contratos:

No. Proceso	No. Contrato	Observaciones al Desarrollo de la ejecución
012-031-2021	012-031-2021	Transporte Marítimo y Terrestre
012-015-2022	012-016-2022	Transporte Marítimo y Terrestre
012-012-2023	012-014-2023	Transporte Terrestre
012-040-2023	012-036-2023	Transporte Terrestre
012-036-2024	012-028-2024	Transporte Terrestre
012-002-2025	012-002-2025	Transporte Terrestre
012-002-2026	012-001-2026	Transporte Terrestre

14.5 ACUERDOS COMERCIALES: N/A

15. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN	*SUBCLASE*		*TIPO DE EVALUACIÒN PARA OBTENER LA OFERTA MÁS FAVORABLE*			
LICITACIÓN			*PPC*			
			SUBASTA INVERSA			
SELECCIÓN ABREVIADA	*BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES*		*PPC*			
	SUBASTA INVERSA		*MENOR PRECIO*			
	MENOR CUANTÍA		*PPC*			
	DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN		*PPC*			
	ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO					
CONCURSOS DE MERITOS	*CONSULTORÍA*		*CALIDAD*			
	CONCURSO ABIERTO					
	CURSO PRECALIFICADO					
CONTRATACIÓN DIRECTA	*RESERVADA*		*CONDICIONES DEL MERCADO*			
	EXCLUSIVA					
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS					
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA					
	ARRENDAMIENTOS					

	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES			
MÍNIMA CUANTÍA	*MINIMA CUANTIA*	**X**	*MENOR PRECIO*	**X**

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un proceso de MINIMA CUANTIA se aplicará lo concerniente a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Previo cumplimiento de los factores técnicos, jurídicos y económicos.

TÉCNICO:	EVALUACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
JURÍDICO:	VERIFICACIÓN	HABILITADO/ NO HABILITADO
ECONÓMICO:	EVALUACIÓN	MENOR PRECIO *(Que no supere el presu oficial-Total y por ítems)*

16. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento con lo establecido, en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se han evaluado los siguientes riesgos a los que pueden estar expuestas las partes en la ejecución del contrato ANÁLISIS DE RIESGO, así:

16.1 ANÁLISIS DE RIESGO EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra en la siguiente tabla incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, se establece su clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, para su construcción se sigue las políticas de estructuración recomendado por Colombia Compra Eficiente en el Manual de Administración de riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública.

De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del Proceso de Contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.
El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011.

Matriz de Riesgos

Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
											Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad
EXTERNA	SELECCIÓN	EOCNOMICO	Se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	INCREMENTO EN EL PRECIO DEL FLETE DE TRANSPORTE	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL PROVEEDOR DEBE TOMAR ACCION CON EL FIN DE QUE CUANDO SUCEDAN LAS VARIACIONES DE PRECIOS NO SE VEA AFECTADO	2	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	APARTIR DE SU ADJUDICACION	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION	A TYRAVEZ DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	MESUAL DEPENDIENDO EL PALZO DE EJECUCION
EXTERNA	CONTRATACION	OPERACIONALES	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato	PARO DE TRANSPORTADORES	2	3	5	ALTO	CONTRATISTA	EL PROVEEDOR DEBE TENER OTRA ALTERNATIVA CON EL FIN DE NO AFECTAR LA ENTREGA DE VIEVERES EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS	2	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	APARTIR DE SU ADJUDICACION	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION	A TRAVEZ DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	MESUAL DEPENDIENDO EL PALZO DE EJECUCION
EXTERNA	CONTRATACION	FINANCIEROS	El riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, que hace referencia a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato.	ESCASEZ DE RECURSOS FINANCIEROS	2	3	5	ALTO	CONTRATISTA	EL PROVEEDOR DEBE CONTAR CON FLUJO DE CAJA PARA NO AFECTAR LAS OPERACIONES LOGISTICAS	2	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	APARTIR DE SU ADJUDICACION	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION	A TRAVEZ DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	MESUAL DEPENDIENDO EL PLAZO DE EJECUCION
EXTERNA	CONTRATACION	REGULATORIOS	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual	IMPLEMENTACION DE NUEVAS NORMAS, LEYES, DECRETOS, ETC QUE AFECTEN EL	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL PROVEEDOR DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA VIGENTE CON EL FIN DE EVITAR	2	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	APARTIR DE SU ADJUDICACION	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION	A TRAVEZ DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	MESUAL DEPENDIENDO EL PLAZO DE EJECUCION

				OBJETO DEL CONTRATO						SANCIONES										
EXTERNA	CONTRATACION	RIESGOS DE LA NATURALEZA	Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc)	FENOMENOS NATURALES	2	3	5	ALTO	CONTRATISTA	EN CASO DE PRESENTAR UN EVENTO DE LA NATURALEZA EL PROVEEDOR DEBE REALIZAR LA REPOCSION DE LOS VIVERES Y RESPALDAR CON UNA POLIZA DE CUMPLIMIENTO POR UN VALOR MINIMO DE $120.000.000	2	2	3	ALTO	SI	CONTRATISTA	APARTIR DE SU ADJUDICACION	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION	A TRAVEZ DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	MESUAL DEPENDIENDO EL PALZO DE EJECUCION
EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Cierre de vías de acceso	Demoras y prorrogas en el plazo de ejecución.	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Verificación de la periodicidad de la ocurrencia	3	3	6	ALTO	SI	ALFM-CONTRATISTA	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Verificación de la información por medios de comunicación	Diario
EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Transporte de los bienes hasta el lugar de entrega	No entrega de los bienes o Entrega de los mismos en mal estado	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	Seguimiento a la Entrega	1	3	5	ALTO	SI	ALFM	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Comunicación permanente con el contratista	En el evento
INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Los efectos que pueden causar los productos en la salud de las personas o cambio en sus características sensoriales, organolépticas y microbiológicas propias de los alimentos serán por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario	Ocasiona la suspensión en el cumplimiento contractual	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Establecer en el lugar de entrega del bien normas de BPM	2	2	4	BAJO	SI	ALFM	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Mediante la delegación de un supervisor	Diario
EXTERNO	EJECUCION	OPERACION	Transporte de los bienes hasta el lugar de entrega	Hurto de los bienes	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	Seguimiento a la Entrega	2	3		MEDIO	SI	CONTRATISTA	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Comunicación permanente con el contratista	En el evento

17.ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

17.1 RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL

Tipo de riesgo	Amparos exigibles	Cobertura
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.	**Suficiencia de cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al 40% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.	40% del valor total del contrato
Con ocasión de: (ii) Mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	**Suficiencia Calidad servicio (perdida de víveres por cualquier evento):** Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato
El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	**Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales:** Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.	5% del valor total del contrato
Daños ocasionados a terceros que se pudieran llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas.	**Seguro de responsabilidad civil extracontractual,** mediante póliza anexa, por una suma equivalente a 400 SMLMV con una vigencia igual a la ejecución del contrato.	400 SMLMV con una vigencia.
Póliza de transporte de mercancía	**Póliza de transporte de mercancía** que cubra el 100% de la carga transportada y de tener algún deducible este estará será a cargo del contratista	100 % del valor de la carga

18. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Se debe incluir en los contratos celebrados por la Agencia Logística la CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

19. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que los valores de bienes, servicios y/o obra civil, solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2026.

PD. BLANCA TATIANA CADAVID ROCHA
Estructurador Jurídico

TD. MARIA INES CASTRO
Estructurador Técnico

PD ISABEL AREVALO SALGADO
Estructurador Económico